



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	VERBAL-servidumbre)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• MARIA MELVIDA ORTIZ BEDOYA
	05001310301520220028600
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Requiere al demandante

Se incorpora al expediente digital sendos memoriales en los cuales solicita “SOPORTE DE LA DEVOLUCION DEPOSITO Y/O CONSTANCIA DE ABONO A CUENTA”, indicando que este despacho resolvió favorablemente, entre otras, el retiro de la demanda y la solicitud de devolución del depósito, mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2023 y que “revisado el sistema de títulos del juzgado se advierte un depósito judicial efectuado por la parte demandante por concepto de estimativo de indemnización No. 413230003977871 del 29 de noviembre de 2022 por valor de \$109.830.000, por consiguiente, se DISPONE el pago electrónico del precitado depósito judicial en favor de INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. con NIT 80016610-3...”. Por lo que solicita acceder a remitir el soporte y/o constancia de la devolución del título judicial por valor de \$109.830.000, o la constancia secretarial del abono a la cuenta ...

Al respecto, en auto del 24 de noviembre de 2023, se revisó el sistema de títulos del Juzgado advirtió un depósito judicial, requiriéndose a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la providencia, indicara el número de cuenta con su respectiva certificación bancaria para la transferencia o en su defecto la autorización autenticada para la transferencia del título a su apoderada, lo cual no fue atendido en su momento por la parte demandante.

Ahora, ya que la certificación bancaria anexa a la solicitud de soporte de la devolución de depósito y/o constancia secretarial de abono a la cuenta, data del día 07/07/2023, requiere al interesado que aporte una constancia de la cuenta bancaria reciente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b944a614c4f9454e4286ce0e412cb5e866061796477409f69e67e5b005ea62bd**

Documento generado en 21/03/2024 04:57:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>